

**CONSEJERIA DE SALUD**

*ORDEN de 28 de mayo de 1997, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería convocada por Orden que se cita.*

**Ver esta disposición en fascículo 3 de 4 de este mismo número**

*ORDEN de 28 de mayo de 1997, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Servicio Andaluz de Salud convocado por Orden que se cita.*

**Ver esta disposición en fascículo 3 de 4 de este mismo número**

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*ORDEN de 27 de mayo de 1997, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería convocada por Orden que se cita.*

**Ver esta disposición en fascículos 3 de 4 y 4 de 4 de este mismo número**

**CONSEJERIA DE CULTURA**

*ORDEN de 27 de mayo de 1997, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería convocada por Orden que se cita.*

**Ver esta disposición en fascículo 4 de 4 de este mismo número**

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*ORDEN de 27 de mayo de 1997, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería convocada por Orden que se cita.*

**Ver esta disposición en fascículo 4 de 4 de este mismo número**

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*ORDEN de 27 de mayo de 1997, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería convocada por Orden que se cita.*

**Ver esta disposición en fascículo 4 de 4 de este mismo número**

### 3. Otras disposiciones

**CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

*ORDEN de 21 de mayo de 1997, por la que se adapta la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Cultura y Patronato de la Alhambra y Generalife en los términos del acuerdo de la Comisión Permanente del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Junta de Andalucía, sobre la creación de la categoría profesional de Expendedor.*

**P R E A M B U L O**

Debido a la necesidad de atender la expedición de entradas y, como consecuencia, la custodia y cierre de los ingresos generados en los museos adscritos a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura, así como en el Patronato de la Alhambra y Generalife, la Consejería de Cultura propuso la creación de una categoría profesional que atendiese como misión básica estas funciones. Tal iniciativa se concretó en la categoría profesional de Expendedor, cuya propuesta de creación fue elevada a la Comisión Permanente del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Junta de Andalucía. Dicho órgano acordó en su reunión celebrada el día 17 de abril de 1997 la creación de dicha categoría y modificación consiguiente de la relación de puestos de trabajo que afecta

a su vez a la categoría profesional Vigilante en los centros correspondientes. Dicha categoría se hace extensiva al Patronato de la Alhambra y Generalife.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición final quinta del Decreto 16/1988, de 27 de enero, por el que se actualiza la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía y el Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo y previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda,

**D I S P O N G O**

Artículo único. Adaptación de la relación de puestos de trabajo a la creación de la categoría de Expendedor.

Se adecua la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Cultura y Patronato de la Alhambra y Generalife, en los términos expresados en el Anexo a esta Orden.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de mayo de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

**A N E X O**

**CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M I D S	M O D O A C C E S O	T I P O	M O D O A C C E S O	M O D O A C C E S O	M O D O A C C E S O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D.	C. ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN	EXP	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA

ALMERIA

MUSEO

CENTRO DE DESTINO:

ANADIDOS :  
 407628 EMPENDADOR ..... 2 L P C S V 02 X ---- 170 4  
 ALMERIA  
 JORNADA TURNO  
 JORNADA FESTIVOS

MODIFICADOS  
 407635 VIGILANTE ..... 6 L P C S V 01 ----- 0  
 ALMERIA  
 407635 VIGILANTE ..... 6 L P C S V 01 ----- 0  
 ALMERIA  
 JORNADA TURNO  
 JORNADA FESTIVOS

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

CADIZ

MUSEO

CENTRO DE DESTINO:

ANADIDOS :  
 505418 EMPENDADOR ..... 2 L P C S V 02 X ---- 170  
 CADIZ  
 JORNADA TURNO  
 JORNADA FESTIVOS

MODIFICADOS  
 505420 VIGILANTE ..... 14 L P C S V 01 ----- 0  
 CADIZ  
 JORNADA NOCTURNA: 2  
 505420 VIGILANTE ..... 14 L P C S V 01 ----- 0  
 CADIZ  
 JORNADA TURNO  
 JORNADA FESTIVOS

**CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA**

C O D I G	DENOMINACIÓN	N U M I D	M O D O A C C E S O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
					GRUPO	CUERPO	ÁREA RELACIONAL	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO R/CDP P/SM	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

CENTRO DE DESTINO: MUSEO DE BELLAS ARTES CORDOBA

ANADIDOS :  
 500796 EMPENDIADOR..... 2 L PC .S V 02 X----- 170 CORDOBA JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS

MODIFICADOS :  
 500794 VIGILANTE..... 5 L PC .S V 01 ----- 0 CORDOBA  
 500794 VIGILANTE..... 6 L PC .S V 01 ----- 0 CORDOBA JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS

CENTRO DE DESTINO: MUSEO ARQUEOLOGICO CORDOBA

ANADIDOS :  
 500863 EMPENDIADOR..... 2 L PC .S V 02 X----- 170 CORDOBA JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS

MODIFICADOS :  
 500875 VIGILANTE..... 5 L PC .S V 01 ----- 0 CORDOBA  
 500875 VIGILANTE..... 6 L PC .S V 01 ----- 0 CORDOBA JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

CENTRO DE DESTINO: MUSEO ARQUEOLOGICO GRANADA

ANADIDOS :  
 408343 EMPENDIADOR..... 2 L PC .S V 02 X----- 170 GRANADA JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: **CULTURA**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M S	A Ú L S	M O D O A C E S O	T I P O	M O D A L I D A D	G R U P O	C U E R P O	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
									ÁREA FUNCIONA/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO RFDP PFM	BP	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

CENTRO DE DESTINO: MUSEO ARQUEOLÓGICO

GRANADA

MODIFICADOS

408328 VIGILANTE..... 5 L PC,S V 01 ..... 0 GRANADA  
 408328 VIGILANTE..... 6 L PC,S V 01 ..... 0 GRANADA  
 JORNADA TURNO  
 JORNADA FESTIVOS

CENTRO DE DESTINO:

MUSEO BELLAS ARTES

GRANADA

ANADIDOS:

408393 EMPEDER..... 2 L PC,S V 02 X..... 170 GRANADA  
 JORNADA TURNO  
 JORNADA FESTIVOS

MODIFICADOS

408397 VIGILANTE..... 6 L PC,S V 01 ..... 0 GRANADA  
 408397 VIGILANTE..... 8 L PC,S V 01 ..... 0 GRANADA  
 JORNADA TURNO  
 JORNADA FESTIVOS

CENTRO DE DESTINO:

MUSEO "CASA DE LOS TIROS"

GRANADA

ANADIDOS:

408423 EMPEDER..... 2 L PC,S V 02 X..... 170 GRANADA  
 JORNADA TURNO  
 JORNADA FESTIVOS

MODIFICADOS

408427 VIGILANTE..... 4 L PC,S V 01 ..... 0 GRANADA  
 408427 VIGILANTE..... 4 L PC,S V 01 ..... 0 GRANADA  
 JORNADA TURNO  
 JORNADA FESTIVOS

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA

C. C. D. I. G. C.	DENOMINACIÓN	N. U. M. S.	A. D. S.	MODO ACCESO	TIPO ADM. GRUPO CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
						ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN		
						ÁREA RELACIONAL	C.C.	R.FIDP	PTSM	EXP		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA

HUELVA

MUSEO

CENTRO DE DESTINO:

AÑADIDOS :  
 409673 EXPENDEDOR ..... 2 L PC ,S V 02 X---- 170  
 HUELVA  
 JORNADA TURNO  
 JORNADA FESTIVOS

MODIFICADOS  
 409680 VIGILANTE ..... 5 L PC ,S V 01 ----- 0  
 HUELVA  
 409680 VIGILANTE ..... 6 L PC ,S V 01 ----- 0  
 HUELVA  
 JORNADA TURNO  
 JORNADA FESTIVOS

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN

CAZORLA

MUSEO DE ARTES Y COSTUMBRES POPULARES

CENTRO DE DESTINO:

AÑADIDOS :  
 409464 EXPENDEDOR ..... 2 L PC ,S V 02 X---- 170  
 CAZORLA  
 JORNADA TURNO  
 JORNADA FESTIVOS

MODIFICADOS  
 409460 VIGILANTE ..... 2 L PC ,S V 01 X---- 70  
 CAZORLA  
 409460 VIGILANTE ..... 4 L PC ,S V 01 ----- 0  
 CAZORLA  
 JORNADA TURNO  
 JORNADA FESTIVOS

JAEN

MUSEO

CENTRO DE DESTINO:

AÑADIDOS :  
 409358 EXPENDEDOR ..... 2 L PC ,S 02 X---- 170  
 JAEN  
 JORNADA TURNO  
 JORNADA FESTIVOS

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	M O D O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
					ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C. ESPECÍFICO	TITULACIÓN		FORMACIÓN
			ACCESO	ADM	GRUPO	CUERPO	C.C.	REQU	PSM	EXP	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN

CENTRO DE DESTINO: MUSEO JAEN

MODIFICADOS

409863 VIGILANTE..... 5 L PC ,S V 01 ..... 0 JAEN  
 409863 VIGILANTE..... 3 L PC ,S V 01 ..... 0 JAEN  
 JORNADA TURNO  
 JORNADA FESTIVOS

CENTRO DE DESTINO: MUSEO UBEDA

AÑADIDOS :

409623 EMPEDEROR..... 2 L PC ,S V 02 X---- 170 UBEDA  
 JORNADA TURNO  
 JORNADA FESTIVOS

MODIFICADOS

409525 VIGILANTE..... 1 L PC ,S V 01 ..... 0 UBEDA  
 409525 VIGILANTE..... 3 L PC ,S V 01 ..... 0 UBEDA  
 JORNADA TURNO  
 JORNADA FESTIVOS

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA

CENTRO DE DESTINO: MUSEO MALAGA

AÑADIDOS :

500167 EMPEDEROR..... 2 L PC ,S V 02 X---- 170 MALAGA  
 JORNADA TURNO  
 JORNADA FESTIVOS

MODIFICADOS

500166 VIGILANTE..... 6 L PC ,S V 01 ..... 0 MALAGA  
 500166 VIGILANTE..... 10 L PC ,S V 01 ..... 0 MALAGA  
 JORNADA NOCTURNA: I  
 JORNADA TURNO  
 JORNADA FESTIVOS

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M E R O		M O D O A C C E S O	T I P O	C A R A C T E R I S T I C A S E S E N C I A L E S		R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E Ñ O			L O C A L I D A D
		A D M I N I S T R A T I V O	U T I L I Z A D O			Á R E A F U N C I O N A L /C A T E G O R I A P R O F.	C. D.	C. E. S P E C I F I C O	F O R M A C I Ó N	C I T A S C A R A C T E R I S T I C A S	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

MUSEO DE BONSOR MATRENA DEL ALCOR

MODIFICADOS

621051 VIGILANTE ..... 2 L PC \$ V ..... 01 ..... 0 .....  
 621051 VIGILANTE ..... 2 L PC \$ V ..... 01 ..... 0 .....  
 MATRENA DEL ALCOR  
 MATRENA DEL ALCOR  
 JORNADA TURNO  
 JORNADA FESTIVOS

CENTRO DE DESTINO: MUSEO ARQUEOLOGICO SEVILLA

MODIFICADOS

408731 EXPENDEDOR ..... 2 L PC \$ V ..... 02 K.... 170 .....  
 SEVILLA  
 JORNADA TURNO  
 JORNADA FESTIVOS

MODIFICADOS

408726 VIGILANTE ..... 12 L PC \$ V ..... 01 ..... 0 .....  
 408726 VIGILANTE ..... 16 L PC \$ V ..... 01 ..... 0 .....  
 SEVILLA  
 SEVILLA  
 JORNADA TURNO  
 JORNADA FESTIVOS

CENTRO DE DESTINO: MUSEO BELLAS ARTES SEVILLA

MODIFICADOS

408818 EXPENDEDOR ..... 2 L PC \$ V ..... 02 K.... 170 .....  
 SEVILLA  
 JORNADA TURNO  
 JORNADA FESTIVOS

MODIFICADOS

408816 VIGILANTE ..... 25 L PC \$ V ..... 01 X.... 70 .....  
 408816 VIGILANTE ..... 25 L PC \$ V ..... 01 X.... 70 .....  
 SEVILLA  
 A EXTINGUIR C.E.  
 SEVILLA  
 A EXTINGUIR C.E.  
 JORNADA TURNO  
 JORNADA FESTIVOS

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M S	A D S	MODO ACCESO	TIPO ADM	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

MUSEO ARTES Y COSTUMBRES POPULARES

SEVILLA

AÑADIDOS :  
 408753 EXPENDEDOR ..... 2 L PC ,S V 02 X ---- 170  
 SEVILLA  
 JORNADA TURNO  
 JORNADA FESTIVOS

MODIFICADOS  
 408751 VIGILANTE ..... 15 L PC ,S V 01 ----- 0  
 SEVILLA  
 408751 VIGILANTE ..... 15 L PC ,S V 01 ----- 0  
 SEVILLA  
 JORNADA TURNO  
 JORNADA FESTIVOS

MUSEO ARTE CONTEMPORANEO

SEVILLA

AÑADIDOS :  
 408858 EXPENDEDOR ..... 2 L PC ,S V 02 X ---- 170  
 SEVILLA  
 JORNADA TURNO  
 JORNADA FESTIVOS

MODIFICADOS  
 408851 VIGILANTE ..... 7 L PC ,S V 01 ----- 0  
 SEVILLA  
 408851 VIGILANTE ..... 7 L PC ,S V 01 ----- 0  
 SEVILLA  
 JORNADA TURNO  
 JORNADA FESTIVOS

MUSEO CASA DE MURILLO

SEVILLA

AÑADIDOS :  
 408859 EXPENDEDOR ..... 2 L PC ,S V 02 X ---- 170  
 SEVILLA  
 JORNADA TURNO  
 JORNADA FESTIVOS

MODIFICADOS  
 408861 VIGILANTE ..... 2 L PC ,S V 01 ----- 0  
 SEVILLA  
 408861 VIGILANTE ..... 2 L PC ,S V 01 ----- 0  
 SEVILLA  
 JORNADA TURNO  
 JORNADA FESTIVOS



**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*RESOLUCION de 20 de mayo de 1997, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se fijan las comisiones a abonar al amparo del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía en el año 1997.*

El Decreto 3/1997, de 7 de enero, por el que se autoriza la puesta en circulación de Deuda Pública anotada dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, por un importe de hasta ochenta y cuatro mil millones de pesetas, con destino a la financiación de inversiones, delega en el Director General de Tesorería y Política Financiera la facultad de fijar la comisión anual que se devengue a favor de cada una de las Entidades participantes en el citado Programa.

Con el establecimiento de dichas comisiones se pretende incentivar la participación de las Entidades miembros del Mercado de Deuda Pública en las emisiones que se celebren mediante el procedimiento de subasta dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones, quedando excluidas, por tanto, del derecho a su percepción las realizadas a través de emisiones a la medida entre el grupo de Creadores de Mercado de la Junta de Andalucía.

Por ello, de acuerdo con la delegación contenida en la disposición adicional única del Decreto 3/1997, de 7 de enero, esta Dirección General ha resuelto:

1. Las comisiones a abonar a las Entidades Miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones que resulten adjudicatarias en las subastas de Bonos y Obligaciones que se celebren durante el año 1997 al amparo del Programa de Emisión autorizado por el Decreto 3/1997, de 7 de enero, se determinarán aplicando a cada Entidad el porcentaje que le corresponda según la tabla que se acompaña como Anexo I, en función del total importe nominal que le haya sido adjudicado en el período.

2. El pago de la comisión que a cada Entidad participante corresponda de acuerdo con los porcentajes fijados en el punto anterior, se efectuará, a través de la Central de Anotaciones en Cuenta del Banco de España, antes del día 31 de enero de 1998.

3. No se computarán a estos efectos las emisiones de Bonos y Obligaciones que se realicen mediante el sistema de emisiones a la medida entre el grupo de Creadores de Mercado de la Junta de Andalucía, regulado en el artículo 4, letra b), de la Orden de 27 de enero de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda.

Sevilla, 20 de mayo de 1997.- El Director General, Antonio González Marín.

## ANEXO I

## COMISIONES A ABONAR AL AMPARO DEL PROGRAMA DE EMISION DE BONOS Y OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA EN EL AÑO 1997

Importe nominal adjudicado en el total de los plazos subastados	Comisión sobre el importe total adjudicado
Desde 0 hasta 3.500.000.000 ptas.	0,00%
Desde 3.500.000.001 hasta 10.000.000.000 ptas.	0,02%
Desde 10.000.000.001 hasta 15.000.000.000 ptas.	0,03%
Desde 15.000.000.001 hasta 20.000.000.000 ptas.	0,04%
Desde 20.000.000.001 ptas.	0,05%

**CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

*ORDEN de 10 de junio de 1997, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Transportes Generales Comes, SA, en el ámbito territorial de Cádiz, Málaga y Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el Comité de Empresa y las Centrales Sindicales de UGT y CC.OO. de la empresa «Transportes Generales Comes, S.A.» ha sido convocada huelga desde las 00,00 horas a las 24 horas de los siguientes días: 16, 20, 27 y 30 de junio; 4, 7, 11, 14, 21 y 24 de julio, de 1997, y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la mencionada empresa en las provincias de Cádiz, Málaga y Sevilla.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa «Transportes Generales Comes, S.A.» presta un servicio esencial para la comunidad, cual es facilitar la libre circulación de los ciudadanos dentro de las provincias de Cádiz, Málaga y Sevilla, y en el ejercicio de la huelga convocada podría obstaculizar el referido servicio esencial, por ello la Administración se ve compelida a garantizar el mismo mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de libre circulación de los ciudadanos en el indicado ámbito territorial colisiona frontalmente con el artículo 19 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 19 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983, y Real Decreto 635/1984, de 26 de marzo, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

## DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a todo el personal de la empresa «Transportes